



"Encendamos juntos la luz"

LICEO DE POÁS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

MAYO, 2023

"Encendamos juntos la luz"

JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE POÁS

INVITACIÓN PARA CONCURSO MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA

DREA- SEC07-LDPO-003-2022 FOTOCOPIADO DE MATERIAL Y EXÁMENES

INVITACIÓN

La Junta Administrativa del Liceo de Poás, perteneciente al Circuito Educativo 07 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, bajo la personería jurídica número **3-008-056129**, debidamente acreditada, según el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, vigente y con fundamento en los términos y alcances de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento vigente y sus Reformas y Modificaciones, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno, Código de la Niñez y la Adolescencia y normas supletorias, Ley General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, les invita a participar en este proceso de proceso de Contratación Directa al tenor de los Artículos 7,8, 9 y 27, siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 7,8,9,10, 13 y 145, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, para la adquisición de suplementos de limpieza

SE CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA.

"Encendamos juntos la luz"

A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es el alquiler de espacio físico dentro de las instalaciones del Centro Educativo para el funcionamiento del servicio de fotocopiado de materiales para la comunidad del Liceo de Poás

En caso de requerirse esta contratación directa es financiada por medio de fondos otorgados a la Junta Administrativa del Centro Educativo, por parte de la Ley 6746, por lo tanto, su validez y ejecución queda sujeta al contenido presupuestario que se gire a esta Junta Administrativa por parte de esta dependencia gubernamental. Por lo cual, con fundamento al Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 153, 154 y afines y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en este acto, se pone del conocimiento de los posibles oferentes ya sean personas físicas o jurídicas que la validez de este proceso de contratación y de los contratos que eventualmente de él se generen, queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario depositado por medio de la Ley 6746, lo anterior con fundamento al Decreto Ejecutivo No. 35218 -H de fecha 30 de abril del año 2009 el cual Reforma entre otros el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de contratación Administrativa, en cuanto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, por lo que esta Junta Administrativa en pleno y la dirección institucional salvaguardan todo tipo de responsabilidad, según lo dispuesto en la Ley General de control Interno, toda vez que el factor presupuestal depende de entidades externas a esta Junta Administrativa y al Liceo de Poás como tal.

B. PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓN Y RETIRO DEL CARTEL

Para su participación se le hace entrega del Cartel de Licitación vía digital para mayor fluidez de comunicación y en forma física en caso de así requerirlo el oferente. La invitación y el cartel se enviarán por medio del correo lic.depoas@mep.go.cr de la institución.

"Encendamos juntos la luz"

C. PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán entre las 08:00 am y 4:00 p.m. desde el día jueves 01 al jueves 08 de junio del 2023 inclusive, en la Dirección del Liceo de Poás, ubicado en la provincia de Alajuela, cantón de Poás, San Pedro, 400 metros norte del Templo Católico. La ubicación se puede enviar por medio de la plataforma WhatsApp en caso de ser solicitada.

D. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBJECIONES AL CARTEL

Deberán de plantearse dentro de los dos primeros días del plazo para presentar la oferta, en horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m. Si se plantearan consultas con posterioridad al plazo indicado, será facultativo para esta administración darles trámite o archivarlas, según lo considere conveniente. Dichas consultas deben ser enviadas al correo electrónico lic.depoas@mep.go.cr o bien, al teléfono 84919636.



"Encendamos juntos la luz"

CARTEL

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DEL LICEO DE POÁS

DREA- SEC07-LDPO-003-2022 CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: FOTOCOPIADORA

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Junta Administrativa del Liceo de Poás, perteneciente al Circuito Educativo 07 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, bajo la personería jurídica número 3-008-056129, inicia proceso de contratación de una persona física o jurídica para concesión de un espacio público, y que brinde el servicio de fotocopiado a precio razonable y de calidad para este centro educativo, según las condiciones estipuladas en el presente cartel, así como la legislación costarricense aplicable, en caso de omisión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y por tratarse de una necesidad frecuente de los estudiantes, esta contratación está basada en las necesidades del último año de la Institución.

2. CONTRATANTES:

Serán contratantes las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas actuando directamente, a nombre propio, o por medio de un representante debidamente autorizado. En caso de persona jurídica, la empresa oferente, debe presentar Certificación emitida por Registro Nacional de la Personería Jurídica vigente.

"Encendamos juntos la luz"

Serán **excluidos de este proceso licitatorio**, aquellos contratantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Los que se encuentren intervenidos o en estado de interdicción judicial.
- b. Los que no hubieran cumplido anteriormente sus contratos, con el Gobierno o con cualquiera de sus instituciones, o incurrido en alguna de las prohibiciones que se mencionan en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa.
- c. Queda absolutamente prohibido celebrar contratos administrativos o participar en los trámites previos a su celebración, de manera directa o indirecta, a las personas o sociedades que se encuentren en los casos que contempla el artículo 22 Ley de la Contratación Administrativa.

3. LAS OFERTAS: FORMA GENERAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- **Las ofertas deberán ser presentadas en sobre de manila** debidamente cerrado, con una hoja al frente con los datos de la persona jurídica o física, en forma completa y debidamente firmada por el representante legal de la empresa o en su defecto quien tenga Poder Especial para representarlo. (Se adjunta formato anexo al final del cartel)
- **Las ofertas deben ser presentadas en documentos originales.** Toda la oferta debe estar debidamente **foliada y encuadernada o empastada.**
- La oferta debe indicar: Nombre completo, cédula de identidad, dirección exacta, en caso de persona física. La denominación social o razón social, número de cédula jurídica, y domicilio legal, para personas jurídicas.
- **Medio para atender notificaciones.** Todo participante deberá consignar en su oferta el domicilio, número de teléfono y/o medio para recibir notificaciones.
- **Personería Jurídica** en caso de sociedades comerciales

"Encendamos juntos la luz"

- **Declaración jurada.** Las empresas participantes deben presentar junto con su oferta una declaración jurada, en donde hagan constar lo siguiente:
 - a. Que no se encuentran inhibidos para contratar con LA JUNTA, de acuerdo con los artículos 22, 22 bis y 24 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494.
 - b. Que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - c. Que se encuentra al día con todas sus obligaciones tributarias.
 - d. Que se encuentran al día en el Fondo de Asignaciones Familiares.
 - e. Presentar copia de la cédula física o jurídica
 - f. Experiencia comprobable en impresión, copiado y encuadernación
 - g. Brindar atención jornada continua
 - h. Constancia de inscripción en el Ministerio de Hacienda
 - i. Constancia del INS de cuenta con póliza para los trabajadores.
 - j. Tres cartas de recomendación

FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR

1. Brindar servicio de fotocopiado de calidad.
2. Ofrecer el servicio con respeto hacia estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Cumplir con el horario de trabajo establecido por la institución.
4. Precios acordes a la competencia.
5. Reproducir materiales y exámenes del Liceo de Poás y la sede del Marco Tulio cuando sea requerido garantizando calidad y estricta confidencialidad para evitar fuga de información.
6. Solicitar Patente Municipal para el espacio cedido
7. Solicitar permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud para el espacio cedido.
8. Pagar puntualmente el recibo de servicio de electricidad.
9. Pagar puntualmente la mensualidad por el espacio cedido.

"Encendamos juntos la luz"

NOTAS IMPORTANTES CON RESPECTO A LAS OFERTAS

- Los documentos aportados en la oferta deben ser fidedignos, claros y precisos. En caso de que se detecten irregularidades en los documentos aportados o que generen duda sobre la legalidad o confiabilidad o viabilidad o procedencia o sean inciertos, según sea su naturaleza la Junta realizará las acciones legales y administrativas que corresponda, en el marco de los principios de legalidad, buena fe, transparencia, imparcialidad y objetividad al tenor de la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa.
- Las ofertas ilegibles, que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o cualquier otra clase de irregularidad, podrán ser desechadas a criterio exclusivo de la Junta de Administrativa. Para evitar esta situación deberá de salvar cualquier omisión, tachadura o aclaración indicando con claridad su objetivo en fe de erratas, la cual, debidamente firmada por quien tiene facultad para hacerlo, deberá adjuntarse al resto de los documentos de la oferta.
- Una vez entregada la oferta no podrá ser retirada.
- Por el sólo hecho de entregar su oferta, el oferente manifiesta en este acto que conoce, acepta y se somete a los procedimientos para el trámite de contrataciones, y a todo lo estipulado en los documentos de esta contratación.
- En todo caso y sin exclusión alguna el oferente sea persona física o jurídica tiene el deber de presentar datos e información veraz y debidamente fundamentada y respaldada ante la Administración Pública.

"Encendamos juntos la luz"

4. PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La Junta Administrativa del Liceo de Poás, en adelante y para efectos de este cartel denominado únicamente como "LA JUNTA", recibirá las ofertas los días hábiles entre las 08:00 am y 4:00 p.m. desde el día lunes 05 de junio al día jueves 22 de junio del 2023, en la Dirección del Liceo de Poás, ubicado en la provincia de Alajuela, cantón de Poás, San Pedro, 400 metros al norte del Templo Católico. La ubicación se puede enviar por medio de la plataforma WhatsApp en caso de ser solicitada.

La fecha de apertura de ofertas se realizará el día jueves 22 de junio a las 5:00 pm, en el Centro Educativo.

5. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta será unitario, firme, total y definitivo durante la vigencia de la oferta y deberá consignarse en moneda nacional, el precio base de la oferta es de cien mil colones por mes. Los oferentes podrán ofertar en múltiplos de 5.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En todo lo relacionado con la formalización del contrato el adjudicatario se compromete a suscribir un contrato con LA JUNTA, en los términos especificados en este cartel, así como con lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las disposiciones emanadas por parte del Ministerio de Educación Pública.

Formaran parte del Contrato:

- a. El presente Cartel.
- b. La oferta de servicios.
- c. Sus anexos y cartas aclaratorias aceptadas, o solicitadas por LA JUNTA.
- d. La resolución firme de adjudicación.

"Encendamos juntos la luz"

e. Cualquier otro documento emitido por el contratista y aceptado por LA JUNTA.

Si el adjudicatario no se presenta a firmar el contrato una vez convocado, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles luego de que reciba la respectiva comunicación, se tendrá por resuelta la adjudicación en forma automática y de pleno derecho, con las consecuencias legales que ello implica y se ejecutara la garantía de cumplimiento. En tal caso, LA JUNTA se reserva el derecho de tener por adjudicado el concurso al oferente que ocupare el segundo lugar en la tabla de evaluación. Si el segundo lugar lo ocuparen dos o más oferentes con igual puntaje, la adjudicación será a favor de la empresa que hubiere presentado su oferta primero en tiempo.

7. ADJUDICACIÓN.

La Junta emitirá el acto de adjudicación dentro de un plazo máxima de DIEZ (10) días hábiles posterior al cierre de recepción de las ofertas, prorrogable hasta por DIEZ días mas en casos debidamente justificados por la Junta. El acto de adjudicación será comunicado a cada uno de los oferentes por el medio señalado por cada uno en sus respectivas ofertas para atender notificaciones.

8. VALIDEZ Y EFICACIA DEL ACTO DE ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Es entendido para todo oferente que la validez y la eficacia del acto de adjudicación y del contrato correspondiente, quedara sujeta a la aprobación interna del contrato por parte LA JUNTA.

"Encendamos juntos la luz"

9. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será del 29 Junio del 2023 al 17 de Diciembre del 2023 y podrá ser prorrogable expresamente y por escrito a cuatro años, siempre y cuando la JUNTA así lo considere conveniente y según el servicio brindado durante el año contratado. Las fechas de inicio y finalización serán claramente definidas en el contrato respectivo.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Las partes contratantes mantendrán reserva absoluta sobre la información que cada una reciba de la otra para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la forma de operar y administrar de cada parte, sobre los datos y cifras que, por razón de esta contratación, una parte llegue a conocer o utilizar de la otra, aceptando cada parte que la información a la cual puede tener acceso constituye un secreto industrial y comercial de cada parte y que su utilización o divulgación por cualquier medio puede causar perjuicio a la otra. Cada parte se obliga a instruir a sus trabajadores, asesores, dependientes, directores, dignatarios, accionistas sobre la existencia de esta cláusula y de la obligación de confidencialidad y no divulgación.

Para los efectos de la privacidad requerida de la información compartida entre las partes, se establecerá un mecanismo de solicitud y otro de entrega que garantice que los datos compartidos serán utilizados únicamente para lo definido en el objeto contractual de la contratación administrativa. Lo anterior no se aplica para los casos en que se esté en presencia de información de carácter público de acuerdo con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

"Encendamos juntos la luz"

11. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el contratista adjudicado deba subcontratar algún servicio para la satisfacción de lo contratado, los costos implícitos correrán de manera exclusiva por parte del adjudicatario. La Junta no reconocerá sobre precios que se puedan presentar por esta razón.

12. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Los aspectos a ser considerados en el análisis de las ofertas son los siguientes:

- a. **Base de calificación:** la calificación se realizará con un puntaje máximo de 100.
- b. **Selección del adjudicatario:** se contratará al oferente que obtenga el mayor puntaje.
- c. **Puntaje mínimo de adjudicación:** los potenciales adjudicatarios deberán obtener un puntaje mayor o igual a 70 con el fin de ser elegibles.
- d. **Criterios de desempate:** en caso de existir ofertas con igual puntaje total (usando dos decimales), se adjudicará a la oferta de menor precio.
 - a) Para efectos de poder evaluar las ofertas de los posibles participantes se tomarán como factores de ponderación los siguientes:

FACTOR	PORCENTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO AL OFERENTE
Precio ofertado	45%	
Cumplimiento de requisitos	20%	
Calidad de los productos determinada por la certificación extendida por la empresa	15%	
Precio de los productos. Se utilizará la tabla que determina el porcentaje: $PP = (MM/ME) * 25$	20%	
Total de Puntos Obtenidos	100%	



Dirección Regional de Educación de Alajuela
Circuito Educativo 07
Liceo de Poás
Correo electrónico: lic.depoas@mep.go.cr
Teléfono: 2448 4500 / 2448 5027



"Encendamos juntos la luz"

Suscribe,



Dr. César Chaves Alfaro
Presidente a.c Junta Administrativa
Liceo de Poás

"Encendamos juntos la luz"

ANEXO N° 01
COTIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL 2023

Material	Precio unitario	Cantidad en letras
Copias utilizando una cara de la página tamaño carta.		
Copias utilizando ambas caras de la página tamaño carta.		
Copias utilizando una cara de la página tamaño oficio		
Copias utilizando ambas caras de la página tamaño oficio		
impresiones tamaño carta en blanco y negro		
impresiones tamaño carta a color		
impresiones tamaño oficio en blanco y negro		
impresiones tamaño oficio a color		
Empaste plástico de 1 a 50 hojas		
Empaste plástico de 51 a 100 hojas		
Empaste plástico de 101 a 150 hojas		
Empaste plástico de 151 a 200 hojas		

*** PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA**





Dirección Regional de Educación de Alajuela
Circuito Educativo 07
Liceo de Poás
Correo electrónico: lic.depoas@mep.go.cr
Teléfono: 2448 4500 / 2448 5027



"Encendamos juntos la luz"

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA
CIRCUITO EDUCATIVO 07
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE POÁS**

**INVITACIÓN PARA CONCURSO SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE MATERIAL
Y EXÁMENES**

OFERENTE

CÉDULA DE

IDENTIDAD

TELÉFONO

DIRECCIÓN POSTAL

CORREO

ELECTRÓNICO

PARA

NOTIFICACIONES

FIRMA

AUTORIZADA

FECHA DE

RECIBIDO

HORA DE RECIBIDO



Dirección Regional de Educación de Alajuela
Circuito Educativo 07
Liceo de Poás
Correo electrónico: lic.depoas@mep.go.cr
Teléfono: 2448 4500 / 2448 5027



"Encendamos juntos la luz"

Aprobado por la Junta Administrativa del Liceo de Poás



Dr. Cesar Chaves Alfaro
Presidente a.c
Junta Administrativa Liceo de Poás